Original: inglés

DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS AL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN 1

Quisiéramos comenzar ofreciendo nuestro agradecimiento al presidente de la Subcomisión 1 por sus esfuerzos para redactar una propuesta de prórroga de las disposiciones que expiran de la Recomendación 19-02.

Estados Unidos constata que en la Recomendación 19-02 se pide una reducción del TAC de patudo de 1.000 t (de 62.500 t a 61.500 t) para 2021. Si bien la propuesta del presidente (PA1-503) no contempla las ligeras reducciones necesarias en los límites de captura vinculantes de las CPC para el patudo a fin de alinearlos con el TAC más bajo de 2021, nuestra firme preferencia es que cualquier medida adoptada para 2021 refleje tales reducciones. No nos queda claro si esta omisión en el texto del presidente fue intencional, y estamos buscando una aclaración. Si la intención no es ajustar los límites de captura vinculantes para 2021 para alinearlos con el TAC, esto debería ser una preocupación para todas las CPC. Un TAC de 61.500 t es ya considerablemente más elevado que lo que pide el asesoramiento científico para detener la sobrepesca y comenzar la recuperación del stock. La Subcomisión 1 debe estar preparada para tomar las medidas necesarias para asegurar que no se supere este nivel de TAC.

Estados Unidos también ofrece cambios en esta línea al PA1-503 para garantizar que el alcance y el efecto de la medida sean claros. Estos cambios no pretenden cambiar el fondo de la medida. Cabe señalar que proponemos eliminar la referencia al párrafo 17 de la Rec. 19-02 que aparece en el párrafo 1 de la propuesta, ya que el TAC de rabil se aplica claramente "a 2020 y años subsiguientes", por lo que esta inclusión no es necesaria.

En cuanto al documento PA1-502, observamos que este documento se elaboró originalmente para respaldar los debates intersesiones de la Subcomisión 1 previstos para 2020 que no pudieron celebrarse, y esos debates tampoco son posibles durante este proceso de correspondencia. A la luz de ello, Estados Unidos considera que no es necesario adoptar ninguna medida sobre este documento en este momento. Sugerimos que la Subcomisión 1 se limite a tomar nota del documento y de su posible utilidad en apoyo de futuros debates sobre asignaciones. El anexo proporciona un contexto importante y también debe ser tomado en cuenta por la Subcomisión. Con respecto a la reciente comunicación de Guatemala (Circular ICCAT nº 6957), Estados Unidos está de acuerdo en que los límites de captura de 2021 deben basarse en los datos más actualizados de Tarea 1, siempre que las CPC sigan los protocolos adecuados de notificación y revisión de datos requeridos por el SCRS.